



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No.110014003055-2016-00685-00

Clase de Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Hernando Antonio Rodríguez.
Demandado: José Sixto Niviayo y otros.

En atención al anterior informe secretarial, vista la decidía presentada por la parte actora en dar cumplimiento a lo previsto en el auto del pasado 23 de abril de 2021, dadas las varias oportunidades en que se remitió por la secretaria del juzgado el link del proceso y en virtud de que se cumplen los presupuestos establecidos en el inciso 1° del numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

- 1.- Decretar la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO del proceso VERBAL DE PERTENENCIA de **HERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ**, en contra de **JOSE SIXTO NIVIAYO YOPASA, MARIA SARA NIVIAYO YOPASA, MARIA EMILIA NIVIAYO YOPASA** y personas indeterminadas.
- 2.- Levántense las medidas cautelares decretadas. **OFÍCIESE**. En caso de encontrarse embargado su remanente, póngase a disposición de quién los solicitó.
- 3.- Desglórese los documentos allegados con la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor. Adviértase al ejecutante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.
- 4.- Condénese en costas, tásense en su oportunidad.
- 5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd1bef8154247babb91a0d1568a394c252f2aee2b912de66d6c19c3bf67e7b24**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Documento generado en 02/12/2021 05:58:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>